

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 1 de 20</p>
--	---------------------------

<p>ACORDADO en Reunión de Departamento a 26 de junio de 2018 Jefe del Departamento</p> <p>Fdo.: José Luis Porta Murlanch</p>	<p>REVISADO a 26 de junio de 2018 Jefe de Estudios Adjunto a FP</p> <p>Fdo.: Marta Royo Lafoz</p>	<p>APROBADO en claustro a 29 de junio de 2018 Director</p> <p>Fdo.: Miguel Sánchez Martínez</p>
--	---	---

## ÍNDICE

1. Finalidad del proyecto curricular y normativa.
2. Adecuación de los objetivos generales al contexto socioeconómico y cultural del Instituto y a las características del alumnado.
3. Organización de los módulos
4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.
5. Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado.
6. Criterios y procedimientos para atender a la diversidad.
7. Criterios para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado.
8. Plan de tutoría y orientación profesional.
9. Orientaciones acerca del uso de espacio y equipamientos.
10. Profesorado
11. Programaciones
12. Actividades complementarias y extraescolares.

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 2 de 20</p>
--	---------------------------

### 1. Finalidad del proyecto curricular

Este proyecto curricular, de la Familia de Electricidad y Electrónica, afecta a las siguientes enseñanzas:

- Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica

El proyecto curricular desarrolla las intenciones educativas del Proyecto Educativo del Centro mediante la formalización de toda una serie de decisiones de carácter organizativo y que, a su vez, actúan como referente para las decisiones de carácter operativo. Los objetivos intentan estar en concordancia con las posibilidades reales de llevar a cabo el proyecto, siempre condicionado por las normas propias de un sistema educativo reglado, por la realidad social y económica del entorno, por la infraestructura y recursos del Instituto, por el profesorado existente en el mismo, por el alumnado, por los apoyos institucionales y empresariales, etc... Decisiones que afectan a la organización docente, a las programaciones didácticas y de aula o a la evaluación, son suficientes para darnos cuenta de la importancia de este documento.

- Identificación del título.

El título profesional básico en Electricidad y Electrónica, regulado por la ORDEN ECD/884/2016, de 15 de julio, que aprueba el perfil del título para la Comunidad Autónoma de Aragón, se identifica como:

Denominación: Electricidad y Electrónica.

Nivel formativo: Formación Profesional Básica.

Familia Profesional: Electricidad y Electrónica.

Duración: 2000 horas.





Código: FPB102.

Referente europeo: CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

En la elaboración del presente documento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

#### NORMATIVA ESTATAL


- **Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto**, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional. (BOE 29/08/2015).
- **Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo**, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>	 	
<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>			<p>Página 3 de 20</p>

- **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio**, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **Orden ECD/1633/2014, de 11 de septiembre**, por la que se establece el currículo de siete ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### NORMATIVA AUTONÓMICA

- **RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016**, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se establecen los documentos oficiales de evaluación para las enseñanzas de Formación Profesional Básica.
- **Orden ECD/884/2016, de 15 de julio**, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica para la comunidad Autónoma de Aragón.
- **Orden ECD/701/2016, de 30 de junio**, por la que se regulan los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **INSTRUCCIÓN de 22 de enero de 2015, del Director General de Ordenación Académica**, sobre diversos temas relacionados con la Formación Profesional Básica.
- **ORDEN de 10 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte**, por la que se establecen los documentos oficiales de evaluación para las enseñanzas de Formación Profesional Básica.
- **ORDEN de 27 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte**, por la que se establecen las condiciones de implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **RESOLUCIÓN de 8 mayo de 2014, del Director General de Ordenación Académica**, por la que se dictan instrucciones para solicitar la incorporación de alumnos a ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
- **CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2014, del Director General de Ordenación Académica**, por la que se dictan instrucciones para solicitar la incorporación de alumnos a ciclos formativos de Formación Profesional Básica

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 4 de 20</p>
--	---------------------------

### 2. Adecuación de los objetivos generales al contexto socioeconómico y cultural del Instituto y a las características del alumnado.

El Instituto de Educación Secundaria GALLICUM de Zuera es un centro rural que se encuentra situado dentro de la comarca del Bajo Gállego. Se trata de un área geográfica cuyo núcleo central es la propia villa de Zuera, alrededor de la misma se encuentran los municipios de Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Ontinar del Salz, Gurrea de Gállego, El Temple y La Paul.

Se trata del único Instituto público de Educación Secundaria ubicado en la comarca, que oferta estos estudios. Está inscrito a él el alumnado de los colegios públicos de Villanueva (C.E.I.P. Pintor Pradilla), de San Mateo de Gállego y de Zuera (C.E.I.P. Odón de Buen). Además, en la localidad hay una Escuela Familiar Agraria, dos Centros Privados Concertados y una extensión de la Escuela de Idiomas nº2 de Zaragoza.

En la localidad de Villanueva de Gállego, la Fundación Laboral de la Construcción ofrece Formación Profesional de la rama de la construcción cuyos alumnos dependen administrativamente de nuestro centro.




La densidad de población de esta zona de influencia, las empresas instaladas en los polígonos industriales y las empresas específicas de la rama eléctrica proporcionan los suficientes puestos de trabajo para todos los alumnos que pretendemos formar.

El alumnado que accede a la Formación Profesional Básica procede, de alumnos que no han acabado la Educación Secundaria Obligatoria, de los cursos de 2º, 3º y 4º de ESO, también algunos de ellos de la UIEE.

Entre los veinticinco objetivos generales del ciclo, están recogidos los correspondientes a la adquisición de la competencia profesional requerida y dieciséis de ellos relacionados con cuestiones comunes a todo tipo de trabajo: “derechos y deberes en la sociedad”, “comunicación adecuada con el grupo de trabajo”, “prevención de riesgos laborales y medioambientales”, “consecución de los objetivos de la producción”, “valoración y análisis de las oportunidades de aprendizaje” y “reconocimiento de las oportunidades de negocio”. Estos últimos merecerán por parte del profesorado una atención especial, por tratarse de objetivos tendentes a la consecución de valores muy importantes en la sociedad actual y, por tanto, en el contexto socioeconómico y cultural del Instituto.

También habrá que tener en cuenta las características del alumnado, dada su diferencia no solo en cuanto a su procedencia geográfica sino a sus conocimientos y actitudes.

En este sentido cabe destacar que, la mayoría de los alumnos que acceden actualmente a estas enseñanzas tienen unas características más o menos comunes o cuando menos frecuentes como, experiencia de fracaso escolar, falta de confianza en sus posibilidades de conseguir sus

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>	 	
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 5 de 20</p>
--	---------------------------

objetivos académicos, pocos o nulos hábitos y técnicas de estudio, y en algunos casos también existen condiciones familiares y/o sociales desfavorables para el desarrollo escolar y personal del alumno.

Las anteriores características del alumnado hacen necesario que algunos de los objetivos generales del título tomen más peso, algunos son:

- Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

### 3. Organización de los módulos

Orden ECD/884/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título:

MÓDULOS	Horas totales	Horas/semana	
		1º curso	2º curso
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas	289	9	-
3014. Instalaciones de telecomunicaciones	208	-	8
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	220	7	-
3016. Instalación y mantenimiento para redes de transmisión de datos	180	-	7
A124. Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos	95	3	-
3009. Ciencias aplicadas I	132	4	-
3010. Ciencias aplicadas II	162	-	6
3011. Comunicación y sociedad I	132	4	-
3012. Comunicación y sociedad II	162	-	6
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	-
A133. Orientación laboral	27	-	1
3018. Formación en centros de trabajo.	240	-	-
A998. Tutoría I	66	2	-
A999. Tutoría II	54	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Según regula la Orden de 27 de junio de 2014, de la consejera de Educación, por la que se establecen las condiciones de implantación de la PFB, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

## FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)

Página  
7 de 20

- Los módulos profesionales de Comunicación y sociedad I y II, y los de Ciencias aplicadas I y II estarán contextualizados al campo del perfil profesional del título. Se programarán y trabajarán contenidos y actividades que se relacionen, siempre que sea posible, con capacidades que deriven del perfil profesional y de los requerimientos profesionales de su entorno.
- Podrá ofertarse una unidad formativa diferenciada de lengua inglesa (32h en Comunicación y sociedad I y 52h en comunicación y Sociedad II), en el caso de que el profesorado de los módulos de Comunicación y sociedad no puedan acreditar un nivel de idioma B2, asignándose a profesorado de inglés. La programación de dichas unidades deberá hacerse de forma coordinada garantizando el conjunto de resultados de aprendizaje de dichos módulos.

### 4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica

La metodología de estas enseñanzas tiene un carácter globalizador y tiende a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en el título. Dicho carácter debe dirigir las programaciones de los módulos y la actividad docente, se debe:

1. Contribuir a que el alumnado **alcance todas las competencias y los resultados de aprendizaje** incluidos en el ciclo formativo.
  2. Ser integradora, la actividad docente debe tener un **enfoque globalizador** en torno a determinados logros que permitan integrar el conocimiento definido en los diferentes módulos profesionales, así como las competencias personales y sociales que se deben adquirir, poniéndolas en relación con las competencias profesionales del perfil profesional del título correspondiente.
  3. La metodología será activa, **favorecerá la autonomía, la responsabilidad y el trabajo en grupo** de los alumnos y las alumnas. Este carácter motivador de las actividades y la creación de situaciones de aprendizaje conducirán al logro de los resultados previstos.
  4. La metodología aplicada será inductiva, debe permitir **ritmos distintos de aprendizaje** en la progresión de los alumnos y las alumnas para la consecución de los resultados de aprendizaje, partiendo de su situación inicial.
  - 5 **Coordinación efectiva del equipo docente** para asegurar el enfoque globalizador e integrador. Teniendo en cuenta las decisiones que acuerden los Equipos Educativos en las sesiones de evaluación inicial y en el resto de evaluaciones.
  6. La **organización de las enseñanzas será flexible** para adaptarse a las diferentes situaciones de enseñanza y aprendizaje que pudieran presentarse en el grupo.
- La concreción de la metodología didáctica la indicará cada profesor en cada una de las programaciones de módulo.

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 8 de 20</p>
--	---------------------------

En este punto acordamos incluir los critérios generales que deberán regir para elaborar el plan de contingencia, entendiendo como tal el protocolo a seguir por el profesor de guardia ante la ausencia puntual del profesor titular. Serán los siguientes:

- Actividades previstas para atender a los alumnos al menos durante los periodos lectivos de una semana.
- Actividades previstas diferentes para cada trimestre escolar.
- Actividades de la asignatura que pueda desarrollar el alumno sin tutela de profesor titular.
- Las actividades pueden suponer un avance de materia o un refuerzo.
- Actividades que valorará de forma extraordinaria el profesor titular a su reincorporación.
- Las actividades previstas estarán recogidas en la carpeta “Planes de contingencia del ciclo formativo...” en el despacho de Jefatura de estudios y bajo su responsabilidad (JE adjunto a FP).

Este “plan” estará recogido en la programación de cada módulo y lo custodiará y facilitará, cuando corresponda, Jefatura de Estudios.




### 5. Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado

La evaluación del aprendizaje del alumnado es un instrumento que permite valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto la valoración del nivel de progreso alcanzado con respecto a los objetivos generales del ciclo formativo. Los criterios de evaluación de cada módulo profesional, concretados en las programaciones didácticas, y los objetivos generales del ciclo serán los referentes fundamentales para valorar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos.

La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor y asesorados, en su caso por el Departamento de Orientación del centro, para valorar el aprendizaje del alumnado, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.



	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>			<p>Página 9 de 20</p>

- **Sesión de evaluación inicial**

Todas las programaciones didácticas de los módulos de primer curso contendrán una sesión de evaluación inicial. El contenido y la estructura de esta sesión se establecerán en cada programación, atendiendo a los siguientes criterios generales:

- Se desarrollarán durante la primera semana de clase.
- El objetivo de estas sesiones será comprobar el nivel académico de los alumnos en matemáticas, y en expresión y comprensión oral y escrita. En módulos eminentemente prácticos se observarán las habilidades manipulativas de los alumnos.
- Se solicitarán también, los conocimientos previos del módulo en cuestión.

Durante la primera quincena de octubre, en reunión del Equipo Educativo, los profesores comentarán las conclusiones obtenidas en sus correspondientes evaluaciones iniciales, que, junto con los datos académicos, profesionales y personales ofrecidos por el Tutor del curso, podrán dar lugar a preparar actividades de orientación, apoyo, refuerzo o complemento, en algunos de estos módulos a parte del alumnado, o incluso, proponer y decidir modificaciones parciales de las programaciones.

- **Sesiones de evaluación ordinaria**

Cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso académico, según el calendario que a tal efecto establezca la organización del centro educativo.

Dado que el proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos, y dado que se trata de unas enseñanzas en régimen presencial, se contemplará la pérdida de derecho a la evaluación continua en caso de acumulación de faltas de asistencia.





El número de faltas de asistencia que determina la **pérdida del derecho a la evaluación continua** es del 15% respecto a la duración total del módulo profesional, según el artículo 7 de la Orden 26 de octubre de 2009 (BOA 18/11/2009).

- **Procedimiento de evaluación en caso de pérdida del derecho a la evaluación continua.**

Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, podrá impedírsele la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos profesionales. Esta decisión la adoptará el equipo docente del ciclo formativo a propuesta del profesorado correspondiente, en reunión convocada al efecto por el profesor tutor del grupo, siguiendo el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

- **Sesiones de evaluación final.**

Los alumnos y las alumnas tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>	 	
<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>			<p>Página 10 de 20</p>

en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

### En el primer curso:

De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizará una evaluación final en la que se calificarán los módulos profesionales cursados en el centro docente.

Para el alumnado con módulos profesionales no superados, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes para recuperación en segunda convocatoria.

### En el segundo curso:

Antes del período establecido con carácter general para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, se hará una evaluación final en la que se calificarán los módulos profesionales cursados en el segundo curso en el centro docente y los módulos profesionales cursados y pendientes del primer curso de aquellos alumnos que estén matriculados en el segundo curso.

Los alumnos que superen todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencias y el módulo de prevención de riesgos laborales, podrán cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo.





En caso de alumnos que cumplan los requisitos descritos para cursar el módulo de FCT pero tengan pendientes otros módulos profesionales, el equipo pedagógico estudiará la conveniencia de que el alumno realice dicho módulo o por el contrario retrase y condicione la realización de FCTs a la superación de dichos módulos en segunda convocatoria.

La segunda convocatoria de evaluación final tendrá lugar después del periodo de realización del módulo de FCT (junio).

Los alumnos que no puedan realizar el módulo de FCT podrán asistir a clases de repaso en el período de realización del módulo de FCT, en base a la organización prevista por el centro a tal efecto, y realizará las actividades de evaluación y recuperación que establezca cada profesor del módulo correspondiente. La evaluación de estos módulos pendientes se realizará en la segunda convocatoria de evaluación final que tendrá lugar después del periodo de realización del módulo de FCT (junio).

- **Sesión de evaluación final en segunda convocatoria.**

Se realizará una segunda evaluación final en la que se calificarán los módulos profesionales pendientes de superar.

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>	 	
<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>			<p>Página 11 de 20</p>

### En el primer curso. Promoción:

Además de los alumnos que superen todos los módulos del primer curso podrán promocionar a segundo alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que en caso de que tenga módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes, estos no superen el 20 % del horario semanal.
- b) Que tengan superado uno de los módulos profesionales asociados a los bloques comunes:  
comunicación y sociedad I ó ciencias aplicadas I.

Excepcionalmente el equipo educativo podrá acordar la promoción a segundo curso de los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan pendientes los dos módulos profesionales asociados a los bloques comunes: comunicación y sociedad I o Ciencias Aplicadas I.
- b) Que hayan superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, o si tuviera módulos de este tipo pendientes, no superen el 20% del horario semanal del ciclo (6 horas).

Para poder aplicar dicha excepcionalidad el equipo educativo deberá valorar los siguientes aspectos, para tomar la decisión de promoción:




1. Que dándose el requisito a) tenga aprobados todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y el módulo de prevención de riesgos laborales.
2. Que teniendo en cuenta y valorando las circunstancias personales y sociales del alumno, así como aspectos como el aprovechamiento durante el curso, la asistencia a clase y otros condicionantes, consideren que es claramente más beneficiosa la promoción del alumno a segundo curso, que otras opciones posibles. La decisión deberá tomarse por unanimidad del equipo pedagógico.

Para este punto el equipo pedagógico podrá apoyarse la opinión del departamento de orientación.

Los alumnos que no promocionen a segundo curso o no titulen repetirán curso y deberán cursar de nuevo la totalidad de los módulos correspondientes al curso que repiten, excepto quienes tengan pendiente sólo el módulo de formación en centros de trabajo, que deberán matricularse únicamente en dicho módulo. En el caso de que un alumno desee incorporarse a otro ciclo de Formación Profesional Básica, y reúna los requisitos para ello, deberá participar de nuevo en el proceso de admisión.

### En el segundo curso:

Se calificarán los módulos profesionales pendientes y en su caso el módulo de FCT, como apto o no apto. En caso de superar todos los módulos se propondrá al alumno para la expedición del Título profesional básico en Electricidad y Electrónica, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio del Estado. Dicho título tiene los mismos

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>			<p>Página 12 de 20</p>

efectos laborales que el título de Graduado en Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

El equipo deberá dejar constancia en dicha evaluación de si el alumno ha superado los mínimos exigibles para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y por tanto se le propone para la expedición de dicho título.

El Director del centro docente certificará la formación en prevención de riesgos laborales que ha recibido el alumno, indicando los contenidos y la duración de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales para alumnos que cursen ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los alumnos que no titulen podrán repetir curso y deberán cursar de nuevo la totalidad de los módulos, excepto quienes tengan pendiente sólo el módulo de formación en centros de trabajo, que deberán matricularse únicamente en dicho módulo. Estos últimos podrán realizar el módulo de FCT en periodo extraordinario, durante el primer trimestre del curso en que se matriculan. Una vez finalizado el módulo de FCT, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos.

Los alumnos que finalicen sus estudios sin obtener el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.



- **Criterios de atención al alumnado con módulos profesionales no superados**

Los alumnos con módulos pendientes serán evaluados de acuerdo con la programación del módulo pendiente, así como con los procedimientos de calificación, criterios de evaluación y contenidos mínimos exigibles.

Durante todo el curso, el profesorado encargado de los alumnos pendientes será el que esté impartiendo el módulo a evaluar y se recogerán en cada programación las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los módulos profesionales pendientes.

## 6. Criterios y procedimientos para atender a la diversidad

La Formación Profesional Básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y las alumnas y su carácter de oferta obligatoria. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 13 de 20</p>
--	----------------------------

las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá promover medidas metodológicas de atención a la diversidad que permitan a los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos, con especial atención a lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas y matemáticas, contenidas en los módulos profesionales asociados a los bloques comunes para aquellos alumnos que presenten dificultades en su comprensión y expresión oral y escrita, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

### **Adaptaciones curriculares**

El alumnado con necesidades educativas especiales, previa valoración del Departamento de Orientación, podrá cursar algún o algunos módulos profesionales con el objeto de acreditar determinadas competencias profesionales asociadas a esos módulos.

Por medio de las programaciones didácticas se adoptarán las medidas necesarias para que el alumnado con discapacidades pueda cursar el ciclo formativo siempre que pueda alcanzar las competencias generales del ciclo formativo y no esté en peligro su integridad física.

En el caso de alumnos con discapacidad que requieran una adaptación curricular, ésta deberá ser aprobada por el director del Servicio Provincial correspondiente. Esta adaptación deberá garantizar la consecución de las competencias profesionales incluidas en el ciclo formativo.

## **7. Criterios para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado**

Los profesores, además de evaluar el aprendizaje del alumnado, evalúan los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y el desarrollo de este.

Mensualmente se realizará el seguimiento de las programaciones, analizando su consecución y temporalización, estableciendo posibles medidas correctoras o estrategias a seguir en caso necesario.

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza sirven para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto curricular que se hayan detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del Centro.

Los elementos del Proyecto Curricular sometidos a evaluación serán los siguientes:

- Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso del alumnado.
- Adecuación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones.
- Sistema de evaluación.
- Racionalidad de los espacios y de la organización del horario escolar.

Para el desarrollo de esta evaluación se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Propuestas elaboradas por el profesorado encargado de impartir los módulos correspondientes.
- Resultados de las encuestas al alumnado sobre evaluación de la práctica docente.

Además del análisis concreto del Proyecto curricular y de la evaluación de las programaciones de los módulos profesionales, la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente incluye los siguientes elementos:

- La organización y aprovechamiento de los recursos del Centro.
- El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos, así como la convivencia entre los alumnos.
- La coordinación entre los órganos y personas responsables, en el Centro, de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo directivo, Claustro de profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos y Tutores.
- La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

## **8. Plan de tutoría y orientación profesional**

La Orientación y Acción Tutorial se articulan desde una serie de ámbitos de intervención. Estos ámbitos de intervención son: el alumno individual, el grupo clase, las familias, el centro y el equipo educativo.

### **Alumno individual**

En este ámbito, el profesorado en general y las actuaciones del tutor contribuyen al desarrollo de la identidad personal del alumno e identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos a través de un adecuado planteamiento de la acción didáctica, enfocada a que el alumno/a se sienta valorado/a, competente y capaz.




Además, el profesor tutor desarrollará, con el grupo-clase y con alumnos individualmente, ciertas actividades específicamente enfocadas a la mejora de la autoestima y el fomento de habilidades y destrezas de los alumnos para permitirles gestionar su futuro profesional y educativo.

Las intervenciones que el tutor lleva a cabo durante el primer trimestre persiguen dos objetivos: primero, conocer a cada uno de sus alumnos; segundo, construir una relación personal que favorezca la comunicación. Es muy importante que el adolescente perciba la disponibilidad al diálogo por parte del tutor o la tutora. Durante los dos trimestres siguientes

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 15 de 20</p>
--	----------------------------

el tutor se esfuerza por intensificar la relación personal con los alumnos, haciendo un seguimiento cercano de su evolución.

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>			<p>Página 16 de 20</p>

### El grupo-clase

El objetivo de las propuestas que se hace es la de contribuir al aprendizaje por sí mismos y trabajo en equipo, formarse en la prevención de conflictos y desarrollar una identidad profesional. En este sentido, el profesor-tutor escogerá aquellas actividades que mejor se adapten a las necesidades del grupo.

Las tres líneas de actuación dirigidas al grupo-clase son de distinta naturaleza. En el primero, se encuentran todas aquellas actividades que permiten recoger información sobre el grupo y las relaciones que en él se establecen (alumnos rechazados, situaciones de liderazgo o dificultades de relación en la vida cotidiana). Un segundo núcleo de actividades se destina a la organización y funcionamiento de la clase (cuestiones relativas a normas y disciplina, representantes del grupo, cargos y comisiones para la realización de distintas actividades, o agrupación de los alumnos y formación de los equipos de trabajo). El tercer núcleo recoge las actividades referidas a la mejora de los hábitos estudio y de trabajo y desarrollo de competencias profesionales adaptadas al sector productivo de los alumnos (técnicas de estudio, hábitos básicos de organización del trabajo en el sector productivo y familia profesional correspondiente).

### Las familias

El plan de acción tutorial ha de incluir a las familias de los alumnos como uno de los ámbitos importantes de acción tutorial. El intercambio de información, la responsabilidad compartida en la educación de los alumnos y una relación cordial entre padres y profesorado son ejes básicos en torno a los cuales deben girar las propuestas de intervención.

En relación a las familias, durante el primer trimestre se prioriza también el conocimiento mutuo entre el tutor y los padres y las madres de sus alumnos.

### El centro




La intervención tutorial en este ámbito se dirige al centro como totalidad y su finalidad es favorecer la vida asociativa en el seno de la institución y la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se aprovechan distintas oportunidades que el calendario ofrece para fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: actividades extraescolares, las jornadas de convivencia (certámenes, comidas, visionado de películas, etc.)

### El equipo educativo

En las directrices que rigen estas enseñanzas se recoge la intención de que el equipo pedagógico sea estable y reducido. Siguiendo esta filosofía, se favorecerá, en lo posible, la comunicación y coordinación de los profesores y el tutor que lo forman, quienes estarán atentos a las peculiaridades y pormenores que afectan a cada alumno, y que pueden afectar a su actitud y rendimiento académico.



	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>			<p>Página 17 de 20</p>

Semanalmente se realizan reuniones de todos los tutores de la FP Básica con el fin de coordinar y evaluar las actividades del plan de acción tutorial. Los tutores harán, en lo posible, el papel de representación del equipo educativo en dichas reuniones de coordinación y trasladarán el contenido y las posibles decisiones tomadas en dichas reuniones al resto de profesores.

### Orientación académica-profesional

La orientación profesional constituye una actividad educativa cuya finalidad reside en contribuir al desarrollo de aquellas actitudes, capacidades y competencias que preparen al sujeto para su futuro vital y laboral. Aunque las características específicas de esta clase de orientación nos lleven a dedicarle un apartado propio, su diseño se ha llevado a cabo para desarrollarse, sobre todo, en las sesiones semanales de tutoría.

### Objetivos

Con el diseño y la puesta en práctica de la orientación académica y profesional se pretende que el alumnado:

1. Descubra como desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
2. Conozca y practique las principales técnicas de trabajo intelectual que le permita mejorar su marcha académica.
3. Tenga una información completa de los posibles itinerarios académicos y profesionales, a fin de elegir las opciones más convenientes.
4. Comprenda la organización y las características del sector productivo correspondiente a su título profesional, así como los mecanismos de inserción profesional.
5. Entre en contacto con el mundo del trabajo para que le ayude a desarrollar su propia identidad profesional y posterior desarrollo de competencias profesionales.
6. Se ejercite en la toma de decisiones y elija opciones acordes con sus posibilidades y las ofertas del entorno en que vive.

Se trata, además, de que sus familias aprendan a detectar las oportunidades que les brinda el mundo académico y profesional, a la vez que los requisitos mínimos para acceder a los estudios o las profesiones de su interés.

### Tutoría en FCT

El tutor gestionará todo el proceso inherente al módulo FCT, eligiendo las empresas más adecuadas y ubicando a los alumnos en aquellas que considere más idóneas.

El tipo de empresa preferentemente seleccionada para este fin será:

- Talleres eléctricos.
- Empresas donde se lleva a cabo mantenimiento eléctrico y de carácter general.
- Empresas de aire acondicionado y calefacción.
- Empresas de mantenimiento e instalación de telecomunicaciones.

Entre todas las anteriores se seleccionarán, atendiendo a los criterios siguientes:

- La idoneidad entre el puesto de trabajo ofertado y los contenidos que debe desarrollar el alumno.
- La seriedad de la empresa, basándonos para ello en la experiencia anterior.

Una vez seleccionada la empresa, se procederá ofertar a los alumnos las empresas disponibles. Estas se asignarán a cada alumno de acuerdo con los criterios siguientes:

- La proximidad al domicilio familiar del alumno.
- Las necesidades de formación del alumno, según criterio del tutor y del equipo educativo.
- Las preferencias del alumno.

### 9. Orientaciones acerca del uso de espacio y equipamientos

En cuanto a los espacios didácticos y equipamientos, el IES Gallicum para este Ciclo Formativo dispone de los siguientes:

#### Aula PV3-T1:



- Módulos impartidos: Instalaciones Eléctricas y Domóticas, Instalación y Mantenimiento de Redes de Transmisión de Datos, Ciencias Aplicadas I, Comunicación y Sociedad I.
- Equipamiento: 11 ordenadores con acceso a Internet, proyector. Generador de funciones, soldadores y componentes electrónicos para la realización de las prácticas de electrónica.

#### Aula ICT's:

- Módulos impartidos: Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Equipamiento: 13 ordenadores conectados con acceso a Internet, proyector y material relacionado con las infraestructuras comunes de telecomunicación, para la realización de prácticas.

#### Taller 1:

- Módulos impartidos: Instalaciones Eléctricas y Domóticas, Equipos Eléctricos y electrónicos, Instalación y Mantenimiento de Redes de Transmisión de Datos.
- Equipamiento: 1 ordenador con acceso a Internet, proyector. Mesas grandes y paneles de trabajo, material y equipos de medida para realizar las prácticas de taller de los módulos antes mencionados. 12 puestos de aula para las explicaciones teóricas-prácticas.

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>		
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 19 de 20</p>
--	----------------------------

### 10. Profesorado

Las Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales de este ciclo formativo están recogidas en el Anexo III-A) de la Orden EDC/884/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil del título profesional.

En los módulos específicos los profesores pertenecerán al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y concretamente a la especialidad de Instalaciones Electrotécnicas.





Como norma general cada módulo será impartido por un solo profesor, pero por exigencias de horario, podrá ser impartido por dos profesores, en este caso deberán ser acordados los contenidos a impartir por cada uno de ellos y su participación (porcentaje) en la nota final, que deberá ser única.

### 11. Programaciones

Se aprobarán en Reunión de Departamento durante el mes de septiembre y se presentarán en archivo informático a Jefatura de estudios para incluir en la Programación General Anual del I.E.S. Gallicum.

La programación de cada módulo sigue el siguiente guión:

- A) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- B) Organización y distribución temporal de los contenidos.
- C) Metodología didáctica.
- D) Procedimientos e instrumentos de evaluación
- E) Criterios de calificación
- F) Actividades de recuperación, orientación y apoyo para los alumnos pendientes
- G) Materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de los alumnos.
- H) Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.
- I) Plan de contingencia
- J) Mecanismos de seguimiento y valoración.
- K) Información sobre el módulo para facilitar al alumnado.

	<h1>PROYECTO CURRICULAR</h1>	 	
---	------------------------------	---	---

<h2>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. (FPB102)</h2>	<p>Página 20 de 20</p>
--	----------------------------

### 12. Actividades complementarias y extraescolares

A principio de curso se aprobará en reunión de departamento la relación de actividades extraescolares y complementarias que se van a realizar durante el curso.

En esta relación aparecerá cada actividad, el profesor responsable de la misma, el alumnado a la que va dirigida la actividad y el trimestre en el que se va a desarrollar.

Será deseable que todos los miembros del departamento estén implicados en el desarrollo de estas actividades.

En cuanto a los **objetivos que se pretende alcanzar con estas actividades** son diversos, a saber:

- Objetivos relacionados con instalaciones eléctricas vistas y analizadas en clase.
- Objetivos relacionados con la seguridad e higiene laboral.
- Objetivos relacionados con la educación en valores.
- Objetivo de convivencia entre alumnos de ambas familias profesionales.
- Etc...

El objetivo específico de cada actividad, se detallará en la “FICHA DE ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR”, que los responsables de cada una de ellas deben rellenar con anterioridad al desarrollo de las mismas y entregar al Departamento de Extraescolares. Este documento es un FORMATO establecido en nuestro sistema de Gestión, por lo que también quedará (una copia) archivado en el Departamento.